

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL FACULDADE HORIZONTAL - FAHOR Y EL INSTITUTO INCADE**

Entre Faculda de Horizontal - FAHOR, representada en este Acto por él señor Sedelmo Desbessel DNI 1024412486 en adelante LA INSTITUCIÓN, por parte; y el INSTITUTO INCADE Código: 0460, representada por su Presidente, la CP Silvia Graciela Cabrera, DNI Nro. 18.146.467, con domicilio en la calle San Lorenzo 1620 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante EL INSTITUTO INCADE, se acuerda en celebrar el presente CONVENIO MARCO, sujeto a las DECLARACIONES y CLÁUSULAS que se pactan a continuación:

DECLARACIONES:

PRIMERA: ambas partes reconocen el beneficio social derivado de la cooperación recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos.

SEGUNDA: se declara la voluntad de concretar programas en forma conjunta en las distintas áreas de Educación, Investigación - Desarrollo y Capacitación participando activamente en el mejoramiento de las condiciones socio-económicas-productivas, culturales de la provincia de Misiones, del Estado del Rio Grande do Sul y Mercosur.

TERCERA: se determina además como objetivo del acuerdo, la posibilidad de impulsar INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTÍNUA a estudiantes, graduados, posgraduados y personal en general de las Instituciones apuntando al perfeccionamiento del ejercicio profesional.

CUARTA: las entidades firmantes podrán acordar la realización de Proyectos y Planes de Promociones, tanto Nacionales como Internacionales, que sean de interés común, facilitando mutuamente personal técnico y académico, instalaciones y además apoyo logístico para el desarrollo de las mismas, siempre en el marco de **los ACUERDOS COMPLEMENTARIOS** que a esos efectos se suscriban.

QUINTA: Se declara la voluntad de concretar **PROGRAMAS DE PASANTÍAS Y PRACTICAS PROFESIONALES** que permitan a los alumnos de la Institución adquirir las primeras herramientas en su área de interés.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: las partes establecen un MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA, regulado conforme a lo normado en el presente Convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.



SEGUNDA: el presente CONVENIO MARCO tiene como objetivo integrar la formación académica que realizan LA INSTITUCIÓN, y el INSTITUTO INCADE, a la necesidad y realidad socioeconómica local y regional de cada una de las instituciones firmantes, formalizando el MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA que coordine en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos.

TERCERA: para el cumplimiento del objetivo fijado, LA INSTITUCIÓN y el INSTITUTO INCADE aportarán el caudal técnico y científico necesario a fin de realizar estudios especiales, programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, capacitación, servicios a terceros, investigaciones, y toda otra acción que promueva la formación de recursos humanos, el desarrollo competitivo, la responsabilidad social, la sustentabilidad de los planes y la articulación entre los diversos actores institucionales

CUARTA: proveer los instrumentos necesarios para establecer alianzas estratégicas que permitan a las partes desarrollar en su área de influencia, proyectos sociales.

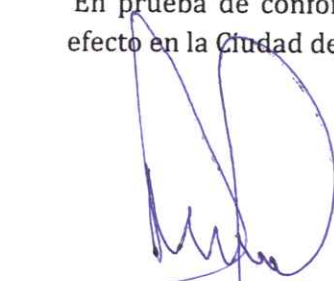
QUINTA: establecer alianza de tal modo que los funcionarios de LA INSTITUCIÓN, sus familiares y el personal puedan acceder al Programa de Becas, Beneficios, y Descuentos que ofrece el INSTITUTO INCADE obteniendo un descuento del 100% (cien) en la matrícula anual.

SEXTA: proveer mutuo acuerdo de certificación de los cursos que se realicen en forma conjunta, con el logotipo de ambas instituciones para demostrar el doble carácter.

SÉPTIMA: el presente Convenio tendrá validez por cinco (5) años, pudiendo denunciarse su vigencia con treinta (30) días de anticipación, comunicándose de manera fehaciente al titular del Organismo contratante esta circunstancia. Anualmente se actualizará la nómina de los Programas y Cursos a solventar.

OCTAVA: para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción ordinaria de la Justicia de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas (1ra Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones) constituyendo domicilio legal en los ut-supra consignados

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, Misiones, a los 8 días del mes de Abril de del año 2021.



Sedelmo Desbessel
Director



Silvia Graciela Cabrera
Rectora del Incade